

# REFORMA TRIBUTARIA EN CHILE

IV FORO LAC  
CIUDAD DE MÉXICO  
JULIO 2014

PRESENTACIÓN SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS - CHILE/ IV  
FORO LAC/MÉXICO

# SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

## **Artículo 2° Ley Orgánica**

El Servicio de Impuestos Internos depende del Ministerio de Hacienda

## **Artículo 6° DEL Código Tributario**

En cuanto administración tributaria, le corresponde, en especial, la aplicación y fiscalización administrativa de las disposiciones tributarias

Las decisiones políticas y legislativas son adoptadas por el poder Co-legislativo (Presidente de la República y Congreso Nacional)

# I CONTEXTO CHILENO

- Crecimiento sostenido del PIB per cápita y reducción de la pobreza
- De USD 6,900 en 1990 a USD 15.850 en 2012
- Porcentaje población bajo línea pobreza: de 40% app. en 1990 a menos de 15% en 2012
- No obstante, subsisten elevados niveles de desigualdad dentro de contexto internacional (coeficiente GINI al 2010: 0,5 vs. 0,32 OCDE)
- Propósito de la reforma tributaria:
  - Financiar con ingresos permanentes gastos en educación (reforma educacional en trámite); otras políticas sociales; y reducir déficit cuentas fiscales.
  - Mejorar distribución del ingreso, incentivar ahorro e inversión, evitar elusión tributaria

# Declaración conjunta de Christine Lagarde, Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional, y Michelle Bachelet, Presidenta de Chile

Comunicado de Prensa No. 14/323 01 de julio de 2014

Hemos mantenido conversaciones fructíferas sobre la rápida evolución del entorno económico mundial y sus implicancias para América Latina, así como para la desigualdad y el crecimiento inclusivo. Hemos analizado las prioridades de política económica de Chile en estos ámbitos, incluidos los **objetivos del gobierno para mejorar la progresividad del sistema impositivo, fomentar el acceso equitativo a una educación de calidad y aumentar la participación en la fuerza de trabajo, especialmente de la mujer. El FMI manifestó su apoyo al programa de reforma del gobierno, y hemos intercambiado opiniones** sobre ámbitos en los que podríamos reforzar nuestra colaboración en el futuro. Esperamos con sumo interés continuar nuestro productivo diálogo en Santiago en el marco de la conferencia conjunta de alto nivel sobre “Inclusión y Crecimiento en América Latina” que se celebrará bajo los auspicios del gobierno de Chile y el FMI los días 5 y 6 de diciembre.

## II PILARES DE LA REFORMA TRIBUTARIA

- Se trata de una reforma estructural, focalizada en los siguientes pilares:
  - Migrar a un sistema de renta 'atribuida'
  - Incorporar por primera vez norma anti elusión de carácter general (fondo sobre forma), pero de uso limitado y sujeta a exigentes estándares de aplicación
  - Aumentar la dotación (y capacitación) de funcionarios del Servicio para alcanzar número promedio OCDE
  - Énfasis en mejorar asistencia y facilitación de cumplimiento por parte de contribuyentes (asistencia remota, reducir trámites burocráticos, potenciar derechos de los contribuyentes)
  - Mejorar procesos de fiscalización
  - Se consultan impuestos verdes (fuentes contaminantes y vehículos a petróleo diésel)

### III SISTEMA TRIBUTARIO VIGENTE

- Empresas pagan impuesto corporativo (primera categoría) 20% RLI
- Socios y accionistas (contribuyentes de impuestos finales) sólo tributan en base a retiros o distribuciones desde sociedades
- Mientras no retiren o distribuyan: utilidades quedan retenidas en la empresa (registro FUT)
- En su momento (años 80) sistema se ideó para fomentar ahorro e inversión a nivel de empresas
- Después de tres décadas de funcionamiento, se transformó en herramienta de abuso (postergación indefinida de tributación y en algunos casos 'desaparición' de rentas vía utilización de pérdidas)
- Aumentar la carga tributaria de las rentas del capital y hacer nuestro sistema impositivo más progresivo,

### III REFORMA PROPUESTA (2)

- Actualmente en trámite legislativo en el Congreso (discusión)
- Proyecto iniciado mediante Mensaje (prerrogativa presidencial) enviado para la discusión de ambas cámaras del Congreso
- Ya fue aprobado por amplísima mayoría en la Cámara de Diputados
- Actualmente en discusión y debate en el Senado
- Por tanto, algunos aspectos de la reforma propuesta pueden cambiar o mejorarse

### III NUEVO SISTEMA: RENTA ATRIBUIDA (3)

- Se trata de una reforma estructural
- Se mantiene impuesto corporativo, pero con aumento progresivo de tasa (21% a 25% gradualmente en cuatro años)
- Socios o accionistas (contribuyentes de impuestos finales) tributarán en el mismo ejercicio respecto de las rentas o cantidades que le sean atribuidas
- La atribución debe efectuarse 'aguas arriba' por cada una de las empresas
- Para tal efecto, cada empresa intermedia debe determinar su RLI y aplicar la atribución que corresponda a sus respectivos socios o accionistas



### III NUEVO SISTEMA: RENTA ATRIBUIDA (4)

- Las empresas deberán informar simultáneamente al Servicio mediante declaraciones juradas
- El Servicio procesará la información para validarla y preparar propuestas de declaración de impuestos a los contribuyentes de impuestos finales
- Factibilidad del sistema:
  - 85% de personas con rentas empresariales no participan en cadenas societarias complejas. 15% restante tiene buenos procesos de información
  - Eventuales rectificaciones no suponen mayor complejidad que sistema actual (FUT aguas abajo)

### III NUEVO SISTEMA: RENTA ATRIBUIDA resolviendo mitos (4)

- No se afecta el crecimiento
- No se afecta a las pequeñas y medianas empresas
- Contribuyentes de impuestos finales con tasa efectiva igual o inferior a 25% (esto es, equivalente a tasa de impuesto corporativo) no tendrá que pagar impuestos
- Retención del 10% por cuenta del contribuyente de impuesto final sólo afectará al 4% de las empresas y evita que extranjeros deban ocuparse de pagar impuestos (retiene la empresa)
- Situación convenios:
  - Secretario General OCDE, sistema es perfectamente compatible con tratados vigentes
  - Chile mantiene sistema integrado de tributación (cláusula Chile)
  - Eventuales diferencias sobre cómo se entenderá acreditado el pago de impuestos en el otro Estado: mejorar procedimientos, solución caso a caso